

ORDENANZA Nº 12511

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Créase el Plan Recuperar que tendrá como objetivo promover e incentivar la separación de residuos secos en su origen a fin de reducir la cantidad enviada a procesamiento. Para ello deberá establecerse un sistema de intercambio de los residuos secos clasificados, por distintos beneficios.

Art. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área de aplicación correspondiente, a establecer un mecanismo para la inscripción online, o en su defecto presencial en el lugar de canje en el que deberán registrarse los vecinos interesados en la recuperación y reciclaje, y micro emprendedores interesados en el intercambio de sus productos por el material recuperado.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal determinará los lugares, días y horarios en los que se implementará el plan, debiendo garantizar a su cargo el armado de los puestos y estableciendo preferentemente barrios en los que no esté implementado el servicio de recolección diferenciada.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar fehacientemente a los inscriptos sobre el tipo de materiales que se pueden canjear y las características de los beneficios a obtener, debiendo incorporar entre estos, productos provenientes de emprendedores de la economía social tales como jardines verticales, macetas de madera, compost, plantas aromáticas, o productos de huertas y semillas.

ORDENANZA Nº 12511

Art. 5º: Establézcase como único mecanismo de participación, estar debidamente registrado y haber realizado previamente la separación de residuos secos domiciliarios, debiendo estos estar limpios, y ser acercados correctamente embalados y rotulados detallando el tipo de material contenido a los puntos de encuentro establecidos.

Art. 6º: En los sitios de canje, al momento del mismo, deberá colocarse un cartel o letrero perfectamente visible detallando los productos a canjear y su correspondiente escala de compensación.

Art. 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado a disponer otras medidas que tiendan a agilizar la implementación del Plan Recuperar.

Art. 8º: La totalidad del material recuperado será destinado a la cooperativa de residuos que funciona en el relleno sanitario, estando a cargo del Municipio su traslado.

Art. 9º: El Departamento Ejecutivo Municipal, dará difusión masiva de los alcances y beneficios de este plan a través de los medios locales de comunicación y página web del Municipio.

Art. 10º: Los gastos que demande la implementación de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de junio de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär